



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2017-00315-00
ASUNTO: REQUIERE PARTE ACTORA

Teniendo en cuenta el escrito, y evidenciándose que no se realizó la publicación al auto que ordenó emplazar al demandado, se accede a la notificación electrónica del demandado CARLOS ALBERTO PEÑA LOPERA, en la dirección capel.67@hotmail.com; la cual se realizó y se verificó que fue efectiva, por tanto, se tiene por notificado al demandado.

Por lo anterior, se insta a la parte actora para que adelante la notificación de la señora CRISTINA MARÍA CARDONA MARULANDA de conformidad con el art 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.